



Resolución Suprema Nº 008-2020-MC

Lima, 31 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y a la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, conforme a los artículos 19 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, este ministerio cuenta con la Comisión Consultiva Nacional de Cultura, encargada de asesorar a la alta dirección sobre la política cultural, que incluye el Patrimonio Cultural, las Artes, e Industrias Culturales; la misma que está conformada por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por resolución suprema;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, el lineamiento 6.5 del objetivo prioritario 6 de la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que el Ministerio de Cultura debe "implementar mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de políticas culturales";

Que, por Resolución Suprema N° 004-2017-MC, se designó a los miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, cuya conformación se ha visto por conveniente modificar;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los nuevos miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 004-2017-MC.

Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- JOSE CARLOS AGÜERO SOLORZANO.
- SUSANA ESTHER BACA DE LA COLINA.
- GAVINA FELICITAS CORDOVA CUSIHUAMAN.
- MANUEL PEDRO CORNEJO CHAPARRO.
- ANGELA BEATRIZ DELGADO VALDIVIA.
- SYLVIA PATRICIA FALCON ROJAS.
- DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS.
- LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO.
- HILDA MARIA MACHUCA MAZA.
- JOSE CARLOS MARIATEGUI EZETA.
- CARMEN ELENA MC EVOY DE MADICO.
- LUIS MILLONES SANTA GADEA.
- MARIELA INES NOLES COTITO.
- KARINA PACHECO MEDRANO.
- OCTAVIO SANTA CRUZ URQUIETA.
- OLINDA SILVANO INUMA DE ARIAS.
- ALBERTO VERGARA PANIAGUA.

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
ALEJANDRO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura